

Rad. 279.2019 Ejecutivo Alimentos
Demandante. MARGARITA GORDILLO
Demandada. JHON WALTER ANGULO CAMPAZ

Constancia secretarial. Pasa a despacho de la señora jueza con solicitud de levantamiento de medidas, sirvase proveer.

CLAUDIA CRISTINA CARDONA NARVAEZ
Secretaria

PASA A JUEZ. 9 de septiembre de 2022. CGM

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO CATORCE DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI

Auto No. 1504

Santiago de Cali, veintisiete (27) de septiembre de dos mil veintidós (2022).

i. Teniendo en cuenta el memorial arribado el 28 de julio y el 1 de julio del año que avanza, donde el apoderado del extremo demandado, manifestó que, muy a pesar de haberse remitido los oficios de desembargo a las Oficinas de Registro de Instrumentos Públicos, aun no se ha efectuado el correspondiente registro; así entonces resulta procedente, **REITERAR a la OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS DE CALI Y SANTA MARTA,** para que en un término no superior a CINCO (5) DÍAS, de cumplimiento a la orden de desembargo contenida en la sentencia del 5 de mayo de 2022.

EL ANTERIOR OFICIO, DEBERÁ EFECTUARSE POR PERSONAL DE SECRETARÍA O EL DISPUESTO PARA ELLO POR LA NECESIDAD DEL SERVICIO, DE MANERA CONCOMITANTE CON LA PUBLICACIÓN POR ESTADOS WEB DE ESTE AUTO, aportando la sentencia indicada.

Cumplido lo anterior, por secretaría, imprimase en físico al apoderado solicitante, con las respectivas rubricas, para lo que ha su bien considere.

ii. ADVERTIR a los interesados que, el medio de contacto de este Despacho Judicial es el correo electrónico institucional j14fccali@cendoj.ramajudicial.gov.co; y que ***de conformidad con el Acuerdo No. CSJVAA21-74 del 7 de septiembre, expedido por el Consejo de la Judicatura – Valle del Cauca, el horario laboral y de atención al público son los días hábiles de lunes a viernes de 8:00 am a 12:00 del mediodía y de 1:00 p.m. a 5:00 p.m. Cualquier memorial que llegue por fuera del horario laboral no ingresará a las bandejas del correo electrónico, de acuerdo al bloqueo dispuesto por el Consejo Superior de la Judicatura en atención a la ley de desconexión laboral –Ley 2191 de 2022-***

**DIRECCIÓN ELECTRÓNICA DEL JUZGADO CATORCE DE FAMILIA DE CALI.
J14FCCALI@CENDOJ.RAMAJUDICIAL.GOV.CO**

Rad. 279.2019 Ejecutivo Alimentos
Demandante. MARGARITA GORDILLO
Demandada. JHON WALTER ANGULO CAMPAZ

iii. **EXTERIORIZAR** que las decisiones que profiera el Despacho en curso del proceso, se publicarán en la página web de la Rama Judicial del Poder Público (<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-14-familia-del-circuito-de-cali>), siendo deber de los apoderados judiciales, partes y demás interesados y vinculados, consultarlas por dichos medios y estar atentos a las mismas.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,

SAIDA BEATRIZ DE LUQUE FIGUEROA
Jueza.

DIRECCIÓN ELECTRÓNICA DEL JUZGADO CATORCE DE FAMILIA DE CALI.
J14FCCALI@CENDOJ.RAMAJUDICIAL.GOV.CO

Firmado Por:
Saida Beatriz De Luque Figueroa
Juez
Juzgado De Circuito
De 014 Familia
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6e28afc1ce4c1d286993c5020c363ef8128daaccd8efce95a9ea5218d71a947**

Documento generado en 27/09/2022 02:54:59 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>